

#5206

61/10393

No. 8/49

Res. aprobatoria del Contrato sus-
crito en fecha 17 de Octubre de 1949
entre el Estado Dominicano, represen-
tado por el Lic. Miguel Angel Rodriguez
Pereyra, Director General de Bienes
Nacionales y el Sr. Jacinto Cabrera
Perez. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

426

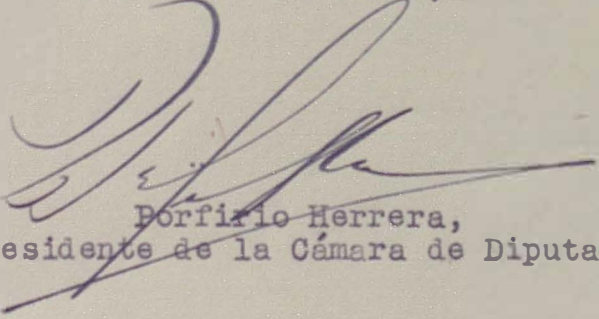
8 NOV 1949

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez sobre la venta de una porción de tierra en el Distrito Municipal de Nizao, Prov. Trujillo Valdez.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6/110393



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 86 tareas dentro de la parcela No. 49 del D. C. No. 3 del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez, por el precio de RD\$301.00; que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgándole en fecha tres (3) de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y el tres (3) de Noviembre de 1948; y, el señor Jacinto Cabrera Pérez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Altagracia Mélida Salazar Tejeda de Cabrera, domiciliado y residente en la Sección de Santana, jurisdicción del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez, portador de la cédula personal de identidad No. 858, serie tercera, debidamente renovada para el corriente con con sello de Rentas Internas No. 08625, de profesión hacendado; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Visto el informe del Sr. Ministro de la Gobernación de la
República;
Visto el Contrato suscrito en fecha 17 de octubre de 1919
entre el Estado Dominicano, representado por el Sr. Miguel Ángel
Rodríguez Pizarro, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr.
Esteban Báez Páez, por el cual el primero vende al segundo una
porción de terreno de 80 hectáreas de terreno en la parcela No. 42 del
D. G. No. 2 del Distrito Nacional de las Alcañales, provincia de San
Pedro de Macoris, por el precio de \$100.00; que deviene a la letra
de los arts.
Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el
Sr. Miguel Ángel Rodríguez Pizarro, Director General de Bienes
Nacionales, y el Sr. Esteban Báez Páez, comprador, se celebró el
contrato de compra y venta de terreno en esta ciudad, por
valor de la suma personal de \$100.00, según el art. 1.º, que
da para el comprador una copia de los libros de Bienes Nacionales
de Bienes Nacionales en su calidad de Director General de Bienes
Nacionales, y en virtud de poder especial otorgado en fecha tres
(3) de octubre del año en curso, de mi conocimiento contenido y sus-
crito, por el Sr. Esteban Báez Páez, en favor de la República, en
virtud de lo cual se ha procedido a la inscripción del contrato en
los libros de Bienes Nacionales, según se ve en el art. 2.º de
este contrato.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 5111

en el folio 398 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1919

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO. Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez.

2

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Jacinto Cabrera Pérez, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación, ubicado en el Distrito Municipal de Nizao:

Una porción de ochenta y seis tareas (86) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 49 (CUARENTA Y NUEVE) del Distrito Catastral No. 3 (TRES) del Distrito Municipal de Nizao, provincia José Trujillo Valdez, la cual tiene los siguientes linderos actuales: Al Norte, la carretera; Al Sur, Arroyo Ancón; Al Este, parte de la propiedad del comprador, Jacinto Cabrera Pérez; y al Oeste, camino vecinal.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud del acto de cesión traspaso hecho en su favor, por la señora Socorro Perdomo Lora, como contribución a los gastos realizados en la construcción del canal "MARCOS A. CABRAL".

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES CIENTOS UN PESO (RD\$301.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.50) CON CINCUENTA CENTAVOS, por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: A) La cantidad de ciento cincuenta y un peso (RD\$151.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que representa más de la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 55712, de fecha 17 del corriente, correspondiente al día de hoy, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- y B) El resto de CIENTO CINCUENTA PESOS (RD\$150.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha de este acto, o sea el día diez y siete (17) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). Para la garantía del pago de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

CONTENIDO DE VENTA

El SENADO DOMINICANO vende, cede y transmite, según el presente, con todas las garantías de derecho el solar ...



LEGISLATURA

DEL 1949

REGISTRADA con el Número

en el folio 394 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. de 49

Manuel ...

Ayudante de Secretaría. Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez

ASUNTO.

PAG. 3

la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS, adeudados por el comprador, señor Jacinto Cabrera Pérez, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Jacinto Cabrera Pérez.-

Firmado en presencia de los señores Luis Augusto Victoria Brenes y Hugo Hernández Llaverías, portadores de las cédulas de identidad personal números 24204 y 50103, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 97914 y 94282, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libre de excepciones. (Firmados:) Luis Augusto Victoria Brenes, testigo.- Hugo Hernández Llaverías, testigo.

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Jacinto Cabrera Pérez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yopez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783, Serie primera. Sello No. 20938 para el año 1949."

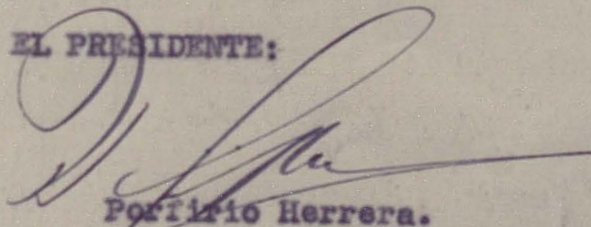
ASUNTO. Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez. PAG. 4

RESUELVE:

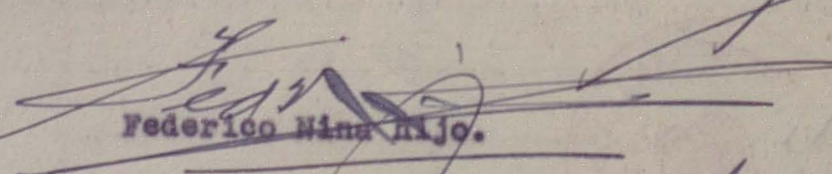
UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 86 tareas dentro de la parcela No. 49 del D. C. No. 3 del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez, cuyas demás especificaciones constan en el acto arriba transcrito, por el precio de RD\$301.00.

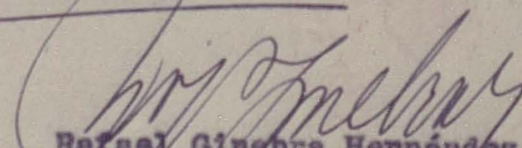
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina Niño.


Rafael Ginebra Hernández,
Secretario ad-hoc.

RECORDED
INDEXED
REGISTRADO con el número
LEGISLATURA DEL 19
por la Cámara de Diputados y con el
número de Leyes Resoluciones y Decretos
en el tomo del Libro Leyes
Cancillería de la República
Vicepresidente de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Las facultades del Congreso Nacional en el 17 de Octubre de 1949
Ley sobre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo

RESUMEN:

El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo son atribuciones del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, respectivamente, y no del Congreso Nacional. El Congreso Nacional tiene facultades para aprobar leyes que regulen el funcionamiento de estos poderes, pero no para ejercerlos directamente. En el presente caso, se trata de una ley que establece el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, lo cual es contrario a la Constitución y a la Ley Fundamental.

Esta ley es inconstitucional y debe ser declarada tal por el Poder Judicial. El Poder Judicial tiene la facultad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes que violan la Constitución y la Ley Fundamental. En este caso, la ley en cuestión establece el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, lo cual es contrario a la Constitución y a la Ley Fundamental.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



LEGISLATURA DEL 1949
REGISTRADA con el Número 51119 de
en el folio 394 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a Tazón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 19
W. C. ...
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01786

Ciudad Trujillo, D. S. D.
10 de noviembre, 1949.

Señor Lis.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No. 426 de fecha 8 de noviembre de 1949, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez, en fecha 17 de octubre de 1949, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 86 tareas dentro de la parcela No.49 del D. C. No.3 del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez.-

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

8/110394

01785 #

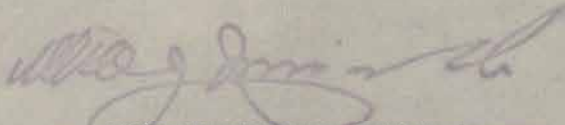
Ciudad Trujillo, D. S. D.
10 de noviembre, 1949.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de octubre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 86 tareas dentro de la parcela No.49 del D. C. No. 3 del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

o/-

P/10788



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 86 tareas dentro de la parcela No.49 del D. C. No. 3 del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez, por el precio de RD\$301.00; que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y el tres (3) de noviembre de 1948; y, el señor Jacinto Cabrera Pérez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Altagracia Mélida Salazar Tejeda de Cabrera, domiciliado y residente en la Sección de Santana, jurisdicción del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez, portador de la cédula personal de identidad No.858, serie tercera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8625, de profesión hacendado; se ha convenido en el siguiente contrato de venta;

CONTRATO DE VENEA

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Jacinto Cabrera Pérez, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación, ubicado en el Distrito Municipal de Nizao:

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...del libro letra... No. 57... Decretos votados... 1949



2ª LEGISLATURA ORD. de 1949 REGISTRADA AL No. 585 P

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de Octubre de
1949 entre el Estado Dominicano y el Sr. Jacinto Cabrera
Pérez.-

ASUNTO:

PAG. NO. 2

Una porción de ochenta y seis tareas (86) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.49 (CUARENTA Y NUEVE) del Distrito Catastral No.3 (TRES) del Distrito Municipal de Nizao, provincia José Trujillo Valdez, la cual tiene los siguientes linderos actuales: Al Norte, la carretera; al Sur, Arroyo Anón; Al Este, parte de la propiedad del comprador, Jacinto Cabrera Pérez; y al Oeste, camino vecinal.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud del acto de cesión traspaso hecho en su favor, por la señora Socorro Perdomo Lora, como contribución a los gastos realizados en la construcción del canal "MARCOS A. CABRAL".

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES CIENTOS UN PESO (RD\$301.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) CON CINCUENTA CENAVOS, por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a) La cantidad de ciento cincuenta y un peso (RD\$151.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que representa más de la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.55712, de fecha 17 del corriente, correspondiente al día de hoy, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- y B) El resto de CIENTO CINCUENTA PESOS (RD\$150.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha de este acto, o sea el día diez y siete (17) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). Para la garantía del pago de la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS, adeudados por el comprador, señor Jacinto Cabrera Pérez, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados): Licenciado Miguel Ro-

CONGRESO NACIONAL

... de la ... y de la ...

... de la ... y de la ...

... de la ... y de la ...

por LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 585

5/1/49

cuatro

J. P. Navarrete

Presidente del Senado



1949

CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano y el Sr. Jacinto

ASUNTO: Cabrera Pérez.-

PAG. NO. 3

Rodríguez Pereyra.- Jacinto Cabrera Pérez.

Firmado en presencia de los señores Luis Augusto Victoria Brenes y Hugo Hernández Llaverías, portadores de las cédulas de identidad personal números 24204 y 50103, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 97914 y 94282, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libre de excepciones. (Firmados): Luis Augusto Victoria Brenes, testigo.- Hugo Hernández Llaverías, testigo.

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Jacinto Cabrera Pérez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yopez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No.5785, Serie primera, Sello No.20938 para el año 1949".

R E S U M E N :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 17 de octubre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 86 tareas dentro de la parcela No.49 del D. O. No.3 del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez, cuyas demás especificaciones constan en el acto arriba transcrito, por el precio de RD\$301.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad

CONGRESO NACIONAL

...del Congreso Nacional de la República Dominicana...

PAG. NO. 3

...del Congreso Nacional de la República Dominicana...

9a LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 585

en el folio 51 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos

No. 51 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos

cuarto

fecha escrita en original a ración de dos ejemplares

19 de Julio 1949

Calidad Trujillo

Fecha de su Origen del Senado



...del Congreso Nacional de la República Dominicana...

CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de octubre de 1949 entre el Estado Dominicano y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez.-

ASUNTO:

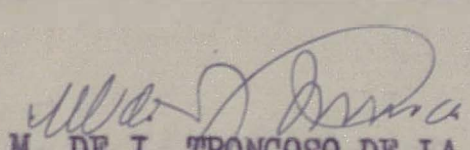
PAG. NO. 4

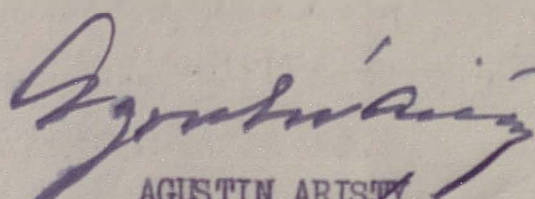
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

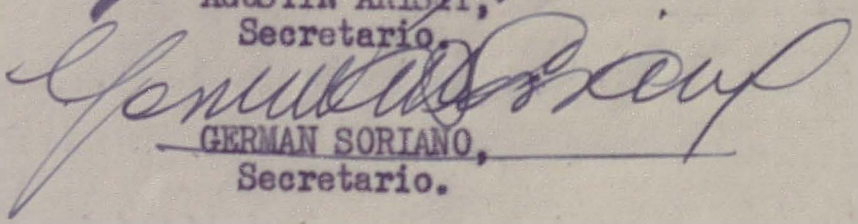
LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo
 Rafael Ginebra Hernández
 Secretario ad-hoc

EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTIN ARISTI,
 Secretario.


 GERMAN SORIANO,
 Secretario.

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 38047

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de noviembre, 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1785 de fecha 10 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de octubre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Jacinto Cabrera Pérez, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 86 tareas dentro de la parcela No. 49 del D. C. No. 3 del Distrito Municipal de Nizao, Provincia Trujillo Valdez, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el No. 2168.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

P/110789